

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE GIRO: 2024/681551 - LOTE/2025/764

CONTRATO: SERVICIOS.

TÍTULO: “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. CONTR 2024/681551. LOTE 2 - 2025/764

LOCALIDAD: SEVILLA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de julio de 2024 se dicta Acuerdo de inicio de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo del contrato antes citado.

Segundo.- Mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2024 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo se acuerda la aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Con fecha 6 de mayo de 2025 se dicta Resolución de adjudicación del contrato a favor de la empresa ACCIÓN LABORAL , con CIF V09409749 ,por importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (630.394,63 €) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.382,87 €), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (762.777,50€), al ser ésta la oferta económicamente mas ventajosa una vez baremados los criterios de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- El 23 de mayo de 2025 la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L., con CIF B62501325 interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía contra la citada resolución de adjudicación.

Quinto.- Con fecha 10 de junio de 2025, el Tribunal dictó Resolución n.º 307/2025 , estimando el recurso interpuesto, declarando contraria a Derecho la adjudicación realizada, ordenando la anulación de la misma y la retroacción de actuaciones al momento anterior a dicha adjudicación.

Sexto.- Mediante Resolución de 12 de junio de 2025 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo se anula la Resolución de adjudicación de fecha 6 de mayo de 2025.

Séptimo.- En sesión celebrada el 10 de julio de 2025 por la Mesa de Contratación se examina la documentación previa a la adjudicación, acordándose su conformidad.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		11/07/2025 14:34:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw93Cj7f479ndT2mVgqYLHED5v3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la adjudicación: Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

Segundo.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que nos remite al artículo 10.2.G del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia.

II. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo: Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". CONTR 2024/681551. LOTE 2 - 2025/764, a la empresa LEE HECHT HARRISON, S.L., con CIF B62501325, por un importe de SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS (715.497,91€) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (150.254,56€), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (865.752,47€) de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato de servicios, se aprobará por el presupuesto máximo de licitación establecido para cada lote.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil del contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		11/07/2025 14:34:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw93Cj7f479ndT2mVgqYLHED5v3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

P.D. LA DIRECTORA GERENTE

(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en el BOJA de 135, de 17 de julio de 2023)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		11/07/2025 14:34:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw93Cj7f479ndT2mVgqYLHED5v3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	